

Autorizando al Poder Ejecutivo para liberrar de derechos la rotativa importada por la Sociedad Periodística "El Tiempo", de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que libere de derechos consulares y adicionales de importación, hasta por la suma de cuatrocientas libras (Lp. 400.0.00), sesenta y nueve bultos que contienen una rotativa importada por la Sociedad Periodística "El Tiempo" de esta capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los treintun días del mes de enero de mil novecientos treinta.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Curletti, Secretario del Senado.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, cuatro de febrero de mil novecientos treinta.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.